

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2018-00885-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención de la solicitud de emplazamiento de la parte demandada (Fl.10 C.1) previo a acceder a la misma; SE DISPONE:

- Se ORDENA EFECTUAR el trámite de notificación personal al demandado WALDHELMAR ANDRÉS ALARCÓN CALDERÓN a la k 23 N° 32 – 38, indicada en la letra de cambio N° 01 (Fl.1 C.1), de conformidad al inciso 3° del numeral 2° del artículo 291 del CGP. Y las actuales disposiciones implementadas para el efecto.
- REQUERIR a la parte ejecutante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P., indique la empresa de telefonía celular a la que pertenece el abonado telefónico 3183604515 registrado en el título base de ejecución (Fl.1 C.1); e informe si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al sistema de seguridad social, conoce de cualquier otra entidad donde pueda solicitarse información del lugar de notificaciones del demandado WALDHELMAR ANDRÉS ALARCÓN CALDERÓN y de ser el caso, proceda conforme con el parágrafo 2° del Art. 291 ídem.

NOTIFÍQUESE,


DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **053**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **17 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

